

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

LINEA 5: Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>
requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días

hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 18 de marzo de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe Doñana con fecha 06 de julio de 2022 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda: Importe máximo de crédito presupuestario:

LINEA 5 40.000,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Pilas, a 06 de julio de 2022

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-
DOÑANA

Fdo.: Manuela Cabello González

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: L5: Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1

CONVOCATORIA: 2020



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2020/SE01/OG3PP1/006	CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS ANDALUCÍA	G41527383	ELIGE INCLUIR	60	16.506,18	90%	10.000,00	6B	
2	2020/SE01/OG3PP1/021	FUNDACIÓN ALTAVISTA	G90393625	FACTUALIZATE	50	13.644,20	90%	10.000,00	6B	

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III

Convocatoria:2020
 Línea de ayuda (código): Línea 5. Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1
 N.º Expediente: 2020/SE01/OG3PP1/006
 Solicitante: **CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA**
 NIF/CIF Solicitante: G41527383
 Título del Proyecto: ELIGE INCLUIR
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 - 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁴
3	Incidencia de género	25 puntos	20 puntos
3,1	Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.(Si marca este subcriterio se compromete a participar en acciones de sensibilización que desarrolle otra entidad diferente a la suya).	5 puntos	5 puntos
3,2	Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:	5 puntos	
	> Realizar de una acción formativa en materia de género.		

³ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁴ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

	> Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación)		
	> Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberá aportar los contratos a igualar y el contrata al que se iguala)		
	> Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)		
	> Elaborar un plan de igualdad (no marcar si la entidad está obligado a ello) o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR.		
	> Otras: definir		
3,3	Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas.	5 puntos	5 puntos
3,4	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.	10 puntos	10 puntos
4	Incidencia de juventud	15 puntos	5 puntos
4,1	Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas.	5 puntos	5 puntos
4,2	Se compromete a:	10 puntos	
	> Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud (Si marca este subcriterio se compromete a participar en acciones de sensibilización que desarrolle otra entidad diferente a la suya).		
	> Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:		
5	Cambio climático	40 puntos	15 puntos
5,1	Eficiencia energética	25 puntos	
5,2	Reciclaje, reutilización de productos en el proceso productivo	25 puntos	

5,3	Ahorro de agua	25 puntos	
5,4	Medida específica o sensibilización	15 puntos	15 puntos
6	Carácter innovador	20 puntos	20 puntos
6,1	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	20 puntos	
6,2	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación	20 puntos	
6,3	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	20 puntos	20 puntos
6,4	Nuevos métodos de organización /desarrollo de la actividad (describir)	20 puntos	
6,5	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas	20 puntos	
6,6	Sectores innovadores (Sector agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales y Cultura y Creatividad)	20 puntos	20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos	60 puntos

ANEXO III

Convocatoria: 2020
 Línea de ayuda (código): Línea 5. Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1
 N.º Expediente: 2020/SE01/OG3PP1/021
 Solicitante: **FUNDACIÓN ALTAVISTA**
 NIF/CIF Solicitante: G90393625
 Título del Proyecto: FACTUALIZATE
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 - 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶
3	Incidencia de género	25 puntos	20 puntos
3,1	Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género. (Si marca este subcriterio se compromete a participar en acciones de sensibilización que desarrolle otra entidad diferente a la suya).	5 puntos	5 puntos
3,2	Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:	5 puntos	
	> Realizar de una acción formativa en materia de género.		
	> Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de		

⁵ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

	decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación)		
	> Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberá aportar los contratos a igualdar y el contrata al que se iguala)		
	> Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)		
	> Elaborar un plan de igualdad (no marcar si la entidad está obligado a ello) o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR.		
	> Otras: definir		5 puntos
3,3	Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas.	5 puntos	
3,4	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.	10 puntos	10 puntos
4	Incidencia de juventud	15 puntos	10 puntos
4,1	Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas.	5 puntos	
4,2	Se compromete a:	10 puntos	
	> Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud (Si marca este subcriterio se compromete a participar en acciones de sensibilización que desarrolle otra entidad diferente a la suya).		5 puntos
	> Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:		5 puntos
5	Cambio climático	40 puntos	
5,1	Eficiencia energética	25 puntos	
5,2	Reciclaje, reutilización de productos en el proceso productivo	25 puntos	
5,3	Ahorro de agua	25 puntos	

5,4	Medida específica o sensibilización	15 puntos	
6	Carácter innovador	20 puntos	20 puntos
6,1	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	20 puntos	
6,2	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación	20 puntos	
6,3	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	20 puntos	20 puntos
6,4	Nuevos métodos de organización /desarrollo de la actividad (describir)	20 puntos	
6,5	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas	20 puntos	20 puntos
6,6	Sectores innovadores (Sector agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales y Cultura y Creatividad)	20 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos	50 puntos